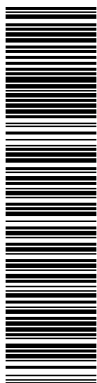


DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RTU66-MMMOR-KYFL7 Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 11:27:56 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2021 11:06	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:13:17 del día 21 de Octubre de 2021. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:14 del día 21 de Octubre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **EXTRAORDINARIA URGENTE** celebrada, en primera convocatoria, el día **veintiuno de octubre de dos mil veintiuno**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la modificación de LAS BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA ESPECIAL DE SUBVENCIONES PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE BIENESTAR (CÓDIGO CONVOCATORIA: 2021/2021/3/640814/000)

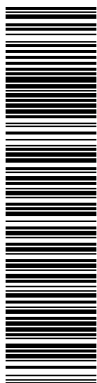
Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza Urbana y Administración, que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción, tiene por objeto la modificación de la convocatoria de subvención especial al suministro eléctrico aprobada por Junta de Gobierno Local en 20/09/2021, con el objeto de beneficiar a los hogares de Torrejón de Ardoz que, a consecuencia del elevado precio del suministro eléctrico, se encuentran en situación de vulnerabilidad o en riesgo de padecer las negativas consecuencias del latente empobrecimiento energético.

Las modificaciones propuestas se resumen en los siguientes puntos:

1. Modificación de los límites cuantitativos que dan derecho a la ayuda. Se fija este límite para los hogares en 23.726,00 €, dejando sin efecto el anexo I de la convocatoria.
2. Eliminar la incompatibilidad de la ayuda con la bonificación como beneficiario del “bono social eléctrico”.
3. Ampliar el plazo para formulación de solicitudes hasta el 11 de noviembre de 2021.
4. Aplicar estas modificaciones a todas las solicitudes formuladas en plazo.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RTU66-MMMOR-KYFL7 Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 11:27:56 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2021 11:06	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:13:17 del día 21 de Octubre de 2021 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:14 del día 21 de Octubre de 2021 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://eede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

5. Se mantienen inalterables el resto de las condiciones incluidos en el acuerdo de convocatoria objeto de modificación.

Para conocimiento de los miembros de la Junta se transcribe a continuación el acuerdo de modificación que se somete a su consideración y, en su caso aprobación.

"MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA ESPECIAL DE SUBVENCIONES PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE BIENESTAR (CÓDIGO CONVOCATORIA: 2021/2021/3/640814/000)

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Torrejón de Ardoz, el 20/09/2021, se establecieron las bases reguladoras de la convocatoria especial para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Concejalía de Bienestar, de ayudas para el pago de suministro eléctrico. Bases de convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 233, en 30/09/2021.

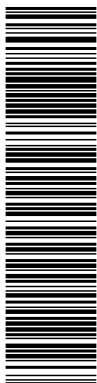
Siendo el objeto de la subvención prevenir y paliar situaciones de vulnerabilidad social y pérdida de bienestar, derivadas del consumo de energía eléctrica, y ante el mantenimiento del elevado precio que diariamente alcanza este suministro con repercusión directa, y negativa, en la económica y bienestar de los hogares del municipio, se pone de manifiesto la necesidad de modificar determinados aspectos de la regulación contenida en la misma. Se considera que las modificaciones introducidas conllevarán una flexibilización de los requisitos que redundará en la consecución del objetivo de la subvención, es decir, en la mejora de las condiciones de acceso a la ayuda para prevención de la pobreza energética.

Las modificaciones consisten en aumentar el límite de ingresos que dan derecho a la ayuda, eliminar la incompatibilidad de esta ayuda con la bonificación regulada por Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre, por la que se regula el bono social y otros y ampliar el plazo para formulación de solicitudes.

En su virtud,

Artículo único. Modificación de las Bases de convocatoria especial de subvenciones para el suministro eléctrico aprobadas en 20/09/2021 y publicadas en el BOCM nº233 de 30/09/2021, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, en los términos siguientes:

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RTU66-MMMOR-KYFL7 Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 11:27:56 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2021 11:06	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:13:17 del día 21 de Octubre de 2021 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:14 del día 21 de Octubre de 2021 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

1. Artículo 5. Beneficiarios, apartado c.2, párrafo segundo:

“Los ingresos de las personas empadronadas en la vivienda consten o no como titulares del contrato de suministro, ha de ser iguales o inferiores a 23.726,00€ ”.

2. Artículo 5. Beneficiarios apartado c.2, párrafo tercero:

“Esta ayuda será compatible con la bonificación del suministro eléctrico, Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Y será incompatible con cualquier otra ayuda concedida por el mismo objeto que la presente convocatoria”.

3. Artículo 7. Convocatoria y solicitudes, párrafo tercero:

“El plazo para solicitar las subvenciones al suministro eléctrico previstas en esta convocatoria será del 22 de octubre al 11 de noviembre de 2021 (ambos inclusive)”. ...

Disposición transitoria única. Régimen de aplicación.

Las modificaciones referidas anteriormente, en los apartados 1, 2 y 3, en relación con el límite de ingresos, régimen de incompatibilidades y ampliación del plazo de solicitud, se aplicará a todas las solicitudes de subvención formuladas a partir del 22/10/2021, aún siendo anteriores a la entrada en vigor de la modificación.

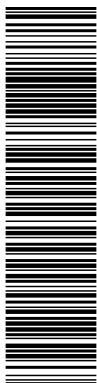
Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid ”.

En Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RTU66-MMMOR-KYFL7 Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 11:27:56 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/10/2021 11:06	ESTADO FIRMADO 21/10/2021 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:13:17 del día 21 de Octubre de 2021 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:14 del día 21 de Octubre de 2021 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz **21 de octubre de 2021.**

Vº.Bº
ALCALDE

BIENESTAR.- Expte.
INTERVENCIÓN